

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor Juez que dentro del presente asunto mediante auto de fecha octubre veintidós (22) de 2019, se suspendió el proceso de Interdicción Judicial al radicado 201800079, hasta tanto la parte interesada adelantara todas y cada una de las reglas consagradas en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. No hubo ningún pronunciamiento. SIRVASE PROVEER.*

*Armenia Quindío, abril cuatro (4) de 2024*

*GILMA ELENA FERNANDEZ NIPERUZA  
Secretaria*

Rad. (630013110004201800079 00)

Revisión interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a determinar la aplicación de los efectos del desistimiento tácito, en el presente asunto Revisión interdicción, promovido a través de apoderado judicial por la señora ALBA CONSUELO VELEZ VELEZ, en relación con hermano ANDRES HERNAN VELEZ VELEZ

Efectivamente, el proceso lleva más de cuatro (4) años inactivo, desde la fecha última en que, se profirió auto de octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019), en el cual se le puso en conocimiento a la parte interesada que, el proceso quedaba suspendido hasta tanto adelantara todas y cada una de las reglas consagradas en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Así las cosas, se decreta el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado en el artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso ordenando la terminación del proceso, en consecuencia, se dispondrá el archivo del mismo, con su respectivo desglose y entrega de los documentos aportados, a la parte interesada, sin condena en costas.

Por último, se deja sin efecto la declaración de interdicción provisoria, proferida por el despacho mediante en auto de fecha marzo veintiuno de 2018, en la cual designó como Curadora Provisional a la señora ALBA CONSUELO VELEZ VELEZ, en calidad de hermana de ANDRES HERNAN VELEZ VELEZ.

·  
NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c.

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471f03c96a8c5c6a56acd07d5c80204aa10f0d3b9bb3bee05d09d05d57d5410a**

Documento generado en 05/04/2024 07:24:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**